

PROPUESTA DE INDICADORES DE REGULACIÓN Y GOBERNANZA DEL SERVICIO AUDIOVISUAL PÚBLICO EUROPEO

Campos-Freire, Francisco¹

Universidad de Santiago de Compostela, España

francisco.campos.freire@gmail.com

López-Golán, Mónica²

Universidad de Santiago de Compostela, España

mlopezgol@gmail.com

Rodríguez Castro, Marta³

Universidad de Santiago de Compostela, España

m.rodriguez.castro@usc.es

Material original autorizado para su primera publicación en la revista académica REDMARKA. Revista Digital de Marketing Aplicado.

<https://doi.org/10.17979/redma.2018.01.020.4800>

¹ Periodista y profesor de Gestión de la Empresa Informativa y Audiovisual de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Santiago de Compostela. Licenciado en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid, Doctor por la Universidad de Santiago de Compostela, acreditado como Catedrático de Universidad por la ANECA en 2011, es también MBA en Dirección y Gestión de Empresas Industriales y de Servicios, Experto Europeo en Gestión de Responsabilidad Social Corporativa y de la Calidad certificado por European Organization for Quality (EOQ) y Asociación Española de la Calidad (AEC). Impartió cursos de Gestión de la Empresa Informativa y Audiovisual y de Nuevos Medios de Comunicación en varias Universidades extranjeras y ha sido profesor visitante en Facultades de Portugal, Argentina, Colombia, Brasil, República Dominicana y Ecuador. Es miembro de la directiva de la Asociación Española de Investigadores de la Comunicación (AE-IC). Como investigador, sus áreas de especialización son Gestión y Financiación de Medios, Sistemas de Comunicación, Organización y Gestión de la Empresa Informativa y Audiovisual, Empresa Familiar de Comunicación, Sistemas de Calidad de la Información y Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa e Industrias Culturales y de la Comunicación.

² Doctora en Comunicación por la Universidad de Santiago de Compostela (2014). Entre 2015 y 2017 fue Directora de la Escuela de Comunicación Social de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra. Como docente de esta escuela impartió las cátedras del área audiovisual. Previa a la dedicación académica, trabajó como productora de televisión en Gestmusic Endemol S.A.U. en programas como “Tardes con Ana”, “A Repanocha” o “Tardes de Verán”. Dentro del departamento de casting ha participado en la selección de concursantes para programas de reconocimiento internacional como “Operación Triunfo”, “Tú Sí Que Vales” o “Allá Tú”.

³ Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Santiago de Compostela (USC) y máster en Investigación aplicada a medios de comunicación por la Universidad Carlos III de Madrid. Actualmente es doctoranda en Comunicación e información contemporánea en la USC y disfruta de un contrato FPU. Su investigación se centra en el estudio comparativo de la televisión pública europea, ahondando en cuestiones de regulación, gobernanza y creación y gestión del valor público.

Recibido: 26 mayo 2018

Aceptado: 24 junio 2018

Resumen

El contexto de las radiotelevisiónes públicas europeas es cada vez más complejo debido a la diversidad de factores que les afectan. Para su comprensión, en pleno proceso de adaptación al nuevo escenario de convergencia, se antoja necesario el planteamiento de un sistema de indicadores que permita integrar la información necesaria para evaluar y comparar su regulación y gobernanza. Se eligen estos dos conceptos porque representan el conjunto de mecanismos que determinan la organización y estructura de unas entidades que tienen como encomienda la prestación de los servicios audiovisuales públicos de la región europea. Tras un mapeo de estos conceptos y su representación, este trabajo desarrolla una propuesta de 25 indicadores sobre la regulación, autorregulación y corregulación de la gobernanza del servicio audiovisual público, tomando como referencia los cinco modelos estatales de los países de mayor población de Europa.

Palabras clave: regulación, autorregulación, corregulación, gobernanza, radiotelevisión pública, servicio audiovisual público

Abstract

The context of European public broadcasters is increasingly complex because of the variety of factors that affect them. For its understanding, in the process of adapting to the new convergence scenario, it seems necessary to establish a system of indicators that allows integrating the necessary information to evaluate and compare its regulation and governance. These two concepts are chosen because they represent the set

of mechanisms that determine the organization and structure of some entities entrusted with the provision of public audiovisual services in the European region. After a mapping of these concepts and their representation, this work develops a proposal of 25 indicators on the regulation, self-regulation and co-regulation of the governance of the public audiovisual service, taking as reference the five state models of the most populated countries in Europe.

Keywords: regulation, self-regulation, co-regulation, governance, public broadcasters, public service media.

1. MARCO TEÓRICO

La regulación comprende no sólo el entramado legal y normativo institucional de las radiotelevisiónes públicas sino también su complemento de autorregulación y corregulación de carácter voluntario y coparticipativo, respectivamente; y la gobernanza es el sistema multinivel de coordinación de todas las partes con las que interactúa cada organización. En tal sentido, esta investigación trata de presentar una propuesta de indicadores compuestos para abarcar los sistemas de regulación, autorregulación y corregulación de la gobernanza de las radiotelevisiónes públicas tomando como referencia los cinco países de mayor población de Europa: Alemania, Reino Unido, Francia, Italia y España.

La regulación comprende el entramado legislativo y normativo a través del cual se crea y desarrolla el servicio audiovisual público, que en Europa tiene su origen en la constitución de las corporaciones de radiotelevisión, la primera de ellas la británica (BBC), en 1922. Entre las décadas de los años 40 y 50 del pasado siglo XX se constituyen y desarrollan la mayoría de las otras corporaciones estatales, surgidas como servicios nacionales de radiodifusión (Italia, 1924; Francia, 1939; España, 1945) anteriores a la segunda guerra mundial, que posteriormente se reconfiguran como medios de radiotelevisión adaptados a la nueva realidad política democrática y

territorial. Fruto de esa nueva realidad nacional surge en la Alemania occidental la red de la radiotelevisión televisión pública federal de los länder (ARD, 1950), que agrupa a nueve radiodifusoras regionales, y en 1963 la cadena estatal ZDF, impulsada por el gobierno federal.

La regulación de la radiotelevisión pública es fruto de la intervención intencional de las políticas nacionales para orientar, dirigir o controlar a los actores del sistema audiovisual (Bustamante, 2008), en función de valores democráticos e intereses identitarios característicos del consenso y correlación de fuerzas del sistema de partidos de cada uno de los estados. La radiotelevisión se desarrolla en Europa como un monopolio de servicio público difundido a través de un espectro radioeléctrico analógico escaso controlado por los estados; su regulación, por lo tanto, es de matriz netamente nacional, aunque a mediados de la década de los años 70 esa concepción empieza a trufarse de impulsos transnacionales, transfronterizos, desreguladores y privatizadores por la introducción de las nuevas tecnologías de transmisión por satélite y cable (Campos-Freire, 2015).

El acceso a las emisiones satelitales de producción norteamericana, que entran en Europa a través de los Países Bajos, y la presión por el interés del valor económico de la televisión provocan a mediados de la década de los años 70 del siglo XX un cambio de rumbo y un nuevo salto en la regulación del sistema audiovisual. La sentencia Saachi C-155/73 del Tribunal Europeo de Justicia (TEJ, 1974) abre la puerta a la privatización del servicio público de televisión al considerarlo de interés económico general, en virtud de la aplicación de las libertades comunitarias (Muñoz Saldaña, 2003). Esa jurisprudencia establece dos nuevos ámbitos de regulación: el del tribunal de Luxemburgo y el de la política comunitaria que luego impulsa la Directiva de la Televisión sin Fronteras (DTSF 89/552/CE).

Estamos por tanto, ante un marco regulatorio de ámbito estatal y autonómico o confederal, como en el caso de España o Alemania, respectivamente, pero

que se ve sometido también a la jurisprudencia del TEJ y a la normativa europea predeterminada por las directivas comunitarias, la última de ellas la de Servicios Audiovisuales (2010/13/UE), pero también en revisión en 2017; y también a las Comunicaciones de la Comisión Europea sobre Ayudas Estatales (CEC 2001, CEC 2009) de tal forma que su régimen de financiación no rompa de forma desleal las reglas de la competencia frente a los operadores comerciales privados.

El alcance de la Directiva de Servicios Audiovisuales es general para todo el sector audiovisual, público y privado, mientras que las Comunicaciones sobre las Ayudas Estatales son la aplicación del Protocolo 92 del Tratado de Ámsterdam de la UE en virtud del cual se consolida la vigencia del sistema de financiación pública del servicio de radiodifusión estatal siempre y cuando sirva para atender las necesidades culturales, lingüísticas y de preservación del pluralismo democrático (CE, 1997).

Los tres niveles regulatorios: supraestatal europeo, estatal y subestatal son comunes en la mayoría de los estados, aunque con distintas variantes de concentración o descentralización de competencias, desde los modelos centralistas de Francia e Italia a los descentralizados de Alemania, España, Suiza o Bélgica, combinados con otras fórmulas intermedias como las de Holanda, Austria, Finlandia, Reino Unido e Irlanda.

En la regulación europea de la radiotelevisión pública podemos hallar cinco modelos diferenciados, que responden a su diversidad política, cultural y lingüística (Campos-Freire, 2015a): 1) De organización estatal con ventanas de desconexión (FT de Francia, RTVE de España, RAI de Italia, etc.). 2) De organización estatal con financiación exclusivamente pública y canales de comerciales (BBC-Channel 4 del Reino Unido; o DR y TV2 de Dinamarca). 3) De organización federal o regional coordinada (ARD alemana, SRG-SSR suiza y la FORTA española). 4); de descentralización regional estatal (VRT de flamenca, RTBF de Valonia y BRF alemana en Bélgica). 5) Y otras

corporaciones de canales estatales en el idioma principal del país y otras expresiones multilingües (Irlanda, Finlandia, Holanda, etc.).

La regulación se traslada de la legislación básica, de las constituciones y leyes sectoriales, a las normas de creación y prestación del servicio audiovisual público. Estas últimas desarrollan la encomienda, la misión y la financiación de la prestación del servicio público, así como sus órganos de gestión, administración y control. De tal forma que la regulación de la gestión y administración del servicio público determina la estructura de su gobernanza, que varía en algunos aspectos entre distintos modelos y países. Variación que se refiere, principalmente, al sistema de composición y elección de los distintos órganos de gobernanza para proteger su independencia.

La autorregulación es la voluntad, capacidad y decisión que adopta una organización voluntariamente para regular su propia actividad de acuerdo con las buenas prácticas de responsabilidad, ética y deontología, más allá de lo que establece la normativa jurídica vigente, en el caso de que tal regulación exista. Es el ámbito que conecta a las organizaciones y a su gobernanza con la responsabilidad ética y moral ante la sociedad. Se plasma en los códigos éticos, transparencia, participación y responsabilidad social corporativa. Los códigos éticos, manuales de estilo, consejos de redacción, defensores de las audiencias y formas de gestión de la RSC son instrumentos de autorregulación, generalmente de carácter interno, aunque inspirados en declaraciones o convenios universales y estándares internacionales.

La corregulación es la combinación de medidas legislativas o reglamentarias vinculantes con otras adoptadas por los agentes más interesados sobre la base de su experiencia práctica. Es el conjunto de procesos, mecanismos e instrumentos puestos en marcha por las administraciones públicas competentes y otros agentes del sector, con la

finalidad de establecer y activar marcos de actuación apropiados a la normativa, equidistantes entre los intereses de los operadores y la ciudadanía, y que se traduzcan en prácticas concretas y efectivas, de modo que todos los implicados sean correspondientes de su correcto funcionamiento. Los consejos de comunicación sectoriales o convergentes y los órganos de control económico son instrumentos de corregulación.

La gobernanza es un concepto que representa el sistema multinivel que comprende e integra los distintos órganos de gobierno de una organización con objeto de hacerlos más participativos, democráticos y transparentes – respetando y reflejando el pluralismo e independencia como expresión de la propia sociedad- ante entornos fragmentados, complejos, sistémicos y caracterizados por la incertidumbre (Campos-Freire, 2017). La gobernanza integra en las radiotelevisiónes públicas la estructura ejecutiva de gestión (órganos de dirección general o presidencia) con la de su administración y control (consejos de administración) y de participación social (consejos asesores o de audiencia).

Las normas y órganos de regulación, corregulación y autorregulación son los medios e instrumentos a través de los cuales se puede desarrollar la gestión y el control de los valores del servicio audiovisual público. Según la Unión Europea de Radiodifusión (EBU, 2014), son seis valores esenciales: universalidad, calidad, independencia, diversidad, innovación y rendición de cuentas. Son valores intrínsecos, pero que también tienen valor de cambio y uso (Campos Freire, 2016).

La universidad está relacionada con sus sistemas de difusión, accesibilidad, alcance y cohesión social. La independencia, que es fundamental para salvaguardar el pluralismo y fortalecer la democracia, se garantiza a través de la gobernanza, la financiación y la toma de decisiones. La calidad, diversidad e innovación se expresan en la creatividad, talento, programación y organización.

La rendición de cuentas es una obligación legal y una demanda social de transparencia que compete a las organizaciones con respecto a sus partes relacionadas, bien sean éstas institucionales o sociales. La rendición de cuentas horizontal está regulada y es la que las organizaciones públicas tienen que cumplir ante sus órganos de control mediante la presentación de memorias de gestión, de cumplimiento de la misión o de las pruebas de valor público. Y la rendición de cuentas vertical es la que las propias organizaciones deben hacer llegar a la sociedad a través de los instrumentos de autorregulación (memorias de RSC o informes de rendimiento del valor social público).

1.1. Gobernanza e indicadores

La gobernanza se presenta como una nueva forma de gestionar las relaciones de gobierno, a través de relaciones horizontales y búsqueda de equilibrio entre el poder y la sociedad civil, pluralizando la forma de tomar las decisiones, diferente del modelo de control jerárquico, de forma más cooperativa mediante el establecimiento de redes mixtas de participación. La gobernanza en las empresas de comunicación es una alternativa de gestión para hacer las organizaciones más abiertas, transparentes y escuchadoras de todos sus públicos.

Es un modelo de gestión basado en la horizontalidad, la flexibilidad y el diálogo. Además, se contempla como el instrumento de intermediación de los medios de servicio público con sus públicos y partes relacionadas teniendo como soporte los marcos de regulación y autorregulación. También representa un mecanismo de autocontrol y rendición de cuentas para fortalecer la misión y reducir los riesgos asociados a la credibilidad y la reputación, traspasando la asunción de responsabilidades y obligaciones más allá de los resultados meramente cuantitativos de los valores de cambio y uso para cumplir los valores intrínsecos.

Hay mucha teoría y descripción sobre la gobernanza en los distintos tipos de organizaciones (Brower Beltramin, 2015; Glowacki, 2015; McGrath & Whitty, 2015; Muñoz-Saldaña & Azurmendi, 2016) pero menos marcos de análisis para su estudio y clasificación. Ginosar (2013) propone seis niveles o elementos para su estudio: regulación político-administrativa (normativa, acuerdos, convenios y control); formas de gobierno (jerarquía, pluralismo, relaciones); instituciones (formales e informales); ámbitos y mecanismos de actuación (competencia, deliberación, negociación); tipos de *stakeholders* (industriales, sociales o administrativos); y niveles de actividad (subnacional, nacional y supranacional).

Los conceptos de gobernanza y buen gobierno, que se prodigan en las últimas décadas como desiderata y objetivo reputacional en las organizaciones, necesitan de indicadores rigurosos y pertinentes que respalden los comportamientos reflejados a través de las distintas formas de rendición de cuentas (Bronn, 2004; Van Dyk & Fourie, 2012). La interpretación simple y cuantitativa de la utilidad de los indicadores despierta recelos de algunos teóricos (Coppens & Saeys, 2006) por la presión sobre la eficacia y rendimiento de los contratos de servicio público ya que puede poner en peligro la independencia, responsabilidad y el carácter distintivo de la radiodifusión de servicio público.

Por eso esas cualidades distintivas del servicio audiovisual público son las que hay que poner en la conformación de un modelo metodológico de criterios múltiples (Da Cruz & Cunha Marques, 2017) que abarque distintos indicadores objetivos, cuantitativos y cualitativos, para poder abarcar la complejidad de la regulación de la gobernanza en un contexto de amplia mutación ecosistémica. Se trata de hallar indicadores sintéticos que sirvan para facilitar la comprensión, interpretación, evaluación y ayudar a la gobernanza de esos valores esenciales del servicio audiovisual público de forma útil, relevante, comparable, fiable y factible. No es tarea fácil ni simple.

Por eso tomamos como referencia otros modelos relacionados aspectos del objeto de estudio.

2. METODOLOGÍA

La elaboración de indicadores tiene que partir de la observación del campo de estudio que se quiere abordar, recogiendo y analizando toda la información disponible. En ese proceso se obtendrán indicadores simples, contruidos a partir de una sola variable, y que servirán para la agregación o integración de los indicadores compuestos o sintéticos.

La OCDE (2008) define los indicadores compuestos como una combinación de indicadores simples con el objetivo de resumir un concepto multidimensional en base a un modelo conceptual subyacente. Según Ott (1978) un indicador es un método para reducción de gran cantidad de datos manteniendo lo esencial para la cuestión planteada; y para Hammond et al. (1995) es una síntesis que permite interpretar un fenómeno complejo o detectar una tendencia.

Los indicadores compuestos deben estar fundamentados en un marco conceptual o modelo teórico acerca de la selección, agregación y ponderación de los componentes individuales de modo que refleje lo más fielmente posible la estructura interna del fenómeno que se quiere analizar.

Para la construcción de indicadores sintéticos se propone el siguiente método de diez pasos (COIN, 2016): 1) Desarrollo de un marco conceptual o modelo teórico. 2) Selección del conjunto de variables o indicadores simples. 3) Tratamiento estadístico de los datos. 4) Análisis multivariante. 5) Normalización. 6) Ponderación y agregación de los indicadores simples. 7) Análisis de incertidumbre y sensibilidad del indicador compuesto. 8) Relación con otros indicadores. 9) Descomposición del indicador compuesto en sus indicadores simples. 10) Presentación y visualización de resultados.

Para abarcar un modelo de indicadores de regulación y gobernanza del servicio audiovisual público es necesario estudiar, además del desarrollo de la normativa legal y de sus procedimientos de gobernanza, otros indicadores relacionados con dichas cuestiones o con algunos aspectos nucleares de las mismas, como es el caso del pluralismo y su servicio a la democracia, la innovación y la transparencia a través de la rendición de cuentas frente a la corrupción. La UER sostiene que la preocupación social por la corrupción es más baja en aquellos países en los que el servicio audiovisual público es más fuerte (EBU, 2016), lo que aporta la máxima pertinencia a un indicador de ese nivel.

Aproximándonos más a esos aspectos, recogemos a continuación la metodología de seis indicadores relacionados con valores esenciales (EBU, 2014) del servicio audiovisual público sobre pluralismo mediático, democracia e innovación obtenidos por el Eurobarómetro 246 de 2016, el estudio de Media Pluralism Monitor del Center Media Pluralism and Media Freedom (CMPF) de Florencia, el índice de percepción de la corrupción elaborado Transparencia Internacional, el indicador de valoración de la democracia de The Economist, el modelo global de indicadores de gobernanza y responsabilidad social corporativa de derechos digitales y el índice global de innovación de propiedad intelectual de WIPO.

El Eurobarómetro 452 de 2016 pulsa la percepción de los europeos sobre la independencia de los medios de comunicación de cada país. Entre septiembre y octubre de 2016 se desarrolló el trabajo de campo requerido para la elaboración del Eurobarómetro especial número 452 sobre pluralismo mediático y democracia. El objetivo de la Dirección General de Justicia y Consumidores de la Comisión Europea, organismo que encargó esta encuesta especial, era ahondar en las opiniones de los ciudadanos respecto a la diversidad de puntos de vista y la independencia en los medios de comunicación de su país.

La metodología del Eurobarómetro se basa en entrevistas cara a cara a una muestra de ciudadanos seleccionada mediante un criterio de aleatoriedad (n=27.768). Cada entrevistado responde a una encuesta determinando el grado de concordancia entre el enunciado formulado y su opinión o experiencia, eligiendo entre varios ítems dentro de una escala de medida. Se trata, por tanto, de un sistema de indicadores que no evalúa el pluralismo mediático en sí, sino su percepción por parte de la opinión pública.

Por el contrario, el Media Pluralism Monitor (MPM) está enfocado al análisis de la situación del pluralismo mediático en distintos países. Este sistema de indicadores, desarrollado por el Center for Media Pluralism and Media Freedom (CMPF), aborda de forma holística el pluralismo mediático a través de 200 variables agrupadas en un total de 20 indicadores compuestos.

El diseño de este estudio del MPM se basa en dos métodos: por una parte, un equipo de expertos de cada país responde al cuestionario elaborado por el CMPF, en el que cada una de las preguntas se corresponde con una variable. Una vez completado el cuestionario, las respuestas serán contrastadas por otro grupo de expertos de ese mismo país compuesto por representantes de los distintos grupos de interés, con la finalidad de revisar la fiabilidad y precisión de la evaluación hecha por el equipo.

Los resultados finales, que se agrupan primero en subindicadores y después en indicadores, se presentan en forma de porcentajes para favorecer la comparativa entre países y se agrupan en cuatro grandes áreas: protección básica, pluralidad de mercado, independencia política e inclusión social. Cuanto mayor sea el porcentaje final, mayor también el riesgo que presenta esa área.

Transparency International ha elaborado un indicador compuesto para la medición de la percepción de la corrupción en el sector público, el Corruption Perceptions Index (CPI), que permite su comparación tanto entre países

como en relación con su evolución temporal. El CPI se desarrolla a partir de la agregación de datos procedentes de fuentes externas a Transparency International.

Las fuentes seleccionadas, procedentes de una institución fiable, deben contar con una metodología sólida, aportar datos relacionados con la corrupción en el sector público y permitir una comparativa nacional y temporal. Los datos empleados para la construcción del indicador se estandarizan en una escala entre 0 y 100, donde 0 es el nivel más elevado de corrupción percibida y 100, el más bajo. El CPI de un país será el promedio simple de todos los datos estandarizados disponibles, que deben ser al menos tres.

Desde otro ámbito, la unidad de inteligencia de The Economist ha diseñado un indicador compuesto que agrega 60 indicadores simples orientados a la medición de los niveles de democracia. Estos 60 indicadores se agrupan en cinco categorías: procesos electorales y pluralismo; libertades civiles; funcionamiento del gobierno; participación política y cultura política.

El Democracy Index se basa en la valoración de expertos, recogida a través de un cuestionario con sistemas de puntuación dicotómicos (sí=1, no=0) o de tres puntos (en el que se añade la puntuación 0,5). La metodología de The Economist se complementa con datos de participación electoral y de encuestas de opinión pública. Los resultados del Democracy Index, presentados en una escala entre 0 y 10, permiten clasificar los países analizados en cuatro categorías: democracias plenas (entre 8 y 10 puntos); democracias imperfectas (entre 6 y 7,9 puntos); regímenes híbridos (entre 4 y 5,9) y regímenes autoritarios (menos de 4 puntos).

El ranking de Responsabilidad Social Corporativa sobre cumplimiento de los derechos digitales por parte de las plataformas digitales fue iniciado en 2015 por New America's Open Technology Institute y dirigido Rebecca

Mackinnen; evalúa a las 22 empresas de telecomunicaciones, Internet y telefonía móvil más poderosas del mundo a partir de 35 indicadores de gobernanza, compromiso con la libertad de expresión y cumplimiento de las normas de privacidad. A diferencia de los cinco indicadores restantes que se comentan en este trabajo, este ranking es de empresas mientras que los otros son de países. Mide los compromisos de las empresas con los principios y estándares de transparencia y privacidad a nivel de gobernanza, con la libertad de expresión y con el uso que hacen las compañías de los datos de los usuarios.

Un último indicador que merece nuestra atención es el Global Innovation Index (GII), fruto de la colaboración entre Cornell University, INSEAD y la World Intellectual Property Organization (WIPO). El GII consta de siete pilares básicos (instituciones, capital humano e investigación, infraestructura, sofisticación de mercado, sofisticación de negocio, outputs de conocimiento y tecnología y outputs creativos), cada uno de ellos dividido en tres subpilares que, a su vez, se componen de entre dos y cinco indicadores individuales.

En total, la elaboración del GII se consigue a través de la combinación de 58 indicadores de carácter cualitativo, 19 indicadores compuestos y 5 indicadores cualitativos extraídos de la Encuesta de Opinión Ejecutiva del World Economic Forum. El cálculo de la media simple de la combinación entre distintos grupos de pilares da lugar a tres subíndices (input de innovación, output de innovación y el que resulta de la media de los dos, el Global Innovation Index) y de la ratio de eficiencia de la innovación. Estos cálculos permiten clasificar y comparar las distintas economías analizadas en función de su capacidad de innovación y de los resultados derivados de dicha innovación.

El contraste de los indicadores de países, aplicados a los cinco estados que se toman como referencia en este estudio, revelan un cuadro coincidente

con matices en los aspectos relacionados con pluralismo, democracia, percepción de la corrupción, independencia y confianza en los medios de comunicación en general y en los de servicio público audiovisual en particular. Los datos merecen interpretarse también en contraste con los estudios mediáticos comparados que realizaron Hallin y Mancini (2004). Sorprende la calificación de Francia e Italia como democracias imperfectas mientras que España se eleva a la categoría de Alemania y Reino Unido de la máxima perfección democrática. Sin embargo, sobre la percepción de la corrupción son Italia y España, respectivamente, los países más con percepciones más negativas.

Tabla 1. Resultados comparativos de los indicadores

País		Alemania	España	Francia	Italia	Reino Unido
Eurobarómetro 2016	Percepción de diversidad de puntos de vista	79%	57%	57%	64%	61%
	Percepción de independencia de los medios	53%	24%	26%	37%	32%
	Confianza en los medios	72%	38%	34%	52%	44%
	Percepción de los medios públicos libres de presiones políticas	50%	20%	16%	33%	34%
Media Pluralism Monitor 2016	Protección básica	13% (riesgo bajo)	35% (riesgo medio)	22% (riesgo bajo)	31% (riesgo bajo)	15% (riesgo bajo)
	Pluralidad de mercado	24% (riesgo bajo)	42% (riesgo medio)	21% (riesgo bajo)	43% (riesgo medio)	58% (riesgo medio)
	Independencia política	11% (riesgo bajo)	54% (riesgo medio)	11% (riesgo bajo)	51% (riesgo medio)	27% (riesgo bajo)
	Independencia gobernanza y financiación medios públicos	8% (riesgo bajo)	83% (riesgo alto)	3% (riesgo bajo)	75% (riesgo alto)	8% (riesgo bajo)
	Inclusión social	38% (riesgo medio)	41% (riesgo medio)	25% (riesgo bajo)	56% (riesgo medio)	24% (riesgo bajo)

Corruption Perceptions Index 2016	Puntuación	81	58	69	47	81
	Posición en el ránquin	10	41	23	60	10
Democracy Index 2016	Puntuación	8,63	8,3	7,92	7,98	8,36
	Posición en el ránquin	13	17	24	21	16
	Categoría	Democracia plena	Democracia plena	Democracia imperfecta	Democracia imperfecta	Democracia plena
Global Innovation Index 2016	Puntuación	57,94	49,19	54,04	47,17	61,93
	Posición en el ránquin	10	28	18	29	3

Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de los indicadores

3. RESULTADOS

La propuesta que se presenta en esta investigación consiste en la elaboración y ponderación de 25 indicadores sobre la regulación, autorregulación y correulación de la gobernanza del servicio audiovisual público, tomando como referencia los cinco modelos estatales de los países de mayor población de Europa. Se presenta a continuación el título de los indicadores propuestos y en los anexos se muestran las tablas de análisis de descripción de la regulación, correulación y autorregulación de los órganos de gobernanza, su representación y sistema de elección, transparencia y resultados de los cinco modelos estatales de los países de Alemania, Reino Unido, Francia, España e Italia.

El modelo parte de una propuesta de cinco indicadores generales, cada uno de los cuales se despliega en otros cinco, que son los siguientes:

1. Indicadores de regulación, autorregulación y correulación de la gobernanza.
2. Indicadores de representación de la regulación, autorregulación y correulación de la gobernanza.

3. Indicadores de desarrollo y ejercicio de la regulación, autorregulación y corregulación de la gobernanza.
4. Indicadores de transparencia de la regulación, autorregulación y corregulación de la gobernanza.
5. Indicadores de resultados de la regulación, autorregulación y corregulación de la gobernanza.

Del primer ítem general se desprenden los siguientes cinco indicadores secundarios:

- 1.1. Descripción de la regulación, autorregulación y corregulación de la gobernanza en las directivas comunitarias y leyes.
- 1.2. Descripción de la regulación, autorregulación y corregulación de la gobernanza en las normas del rango de mandato marco.
- 1.3. Descripción de la regulación, autorregulación y corregulación de la gobernanza en las normas del rango de contratos programa.
- 1.4. Descripción de la regulación, autorregulación y corregulación de la gobernanza en los códigos éticos y libros de estilo.
- 1.5. Descripción de la regulación, autorregulación y corregulación de la gobernanza en las memorias anuales e informes de cumplimiento del servicio público.

Del segundo ítem de representación de la gobernanza se derivan los siguientes indicadores:

- 2.1. Representación, participación y elección del pluralismo político en la gobernanza.
- 2.2. Representación, participación y elección del pluralismo social en la gobernanza.
- 2.3. Representación, participación y elección del pluralismo cultural en la gobernanza.
- 2.4. Representación, participación y elección del pluralismo religioso en la gobernanza.

2.5. Indicadores de datos de representación, participación y elección de gobernanza.

Del tercer nivel de desarrollo y ejercicio de la gobernanza, así como de relación con los *stakeholders* podemos plantear los siguientes derivados:

- 3.1. Desarrollo y ejercicio de la gobernanza con respecto a los empleados
- 3.2. Desarrollo y ejercicio de la gobernanza con respecto a los proveedores
- 3.3. Desarrollo y ejercicio de la gobernanza con respecto a los clientes
- 3.4. Desarrollo y ejercicio de la gobernanza con respecto al ámbito institucional social
- 3.5. Indicadores de resultados del desarrollo y ejercicio de la gobernanza

Del cuarto nivel sobre transparencia de la gobernanza podemos establecer las siguientes variables:

- 4.1. Difusión pública de estrategias, políticas y acciones de gobernanza en páginas web.
- 4.2. Difusión pública de estrategias, políticas y acciones de gobernanza en informes de servicio público.
- 4.3. Difusión pública de estrategias, políticas y acciones de gobernanza en comparecencias públicas.
- 4.4. Restricciones a la difusión pública de estrategias, políticas y acciones de gobernanza.
- 4.5. Resultados de estrategias, políticas y acciones de gobernanza

El quinto nivel sobre resultados del ejercicio de la gobernanza se puede sintetizar a través de los siguientes indicadores:

- 5.1. Informes o comparecencias anuales de gobernanza presentadas ante el Parlamento.
- 5.2. Informes o comparecencias anuales ante el órgano de regulación externa si existe.

5.3. Informes o comparencias anuales de gobernanza ante los Consejos de Administración y Asesor.

5.4. Informes anuales emitidos por el Defensor de las Audiencias.

5.5. Informes anuales rendidos por el Consejo de Informativos

4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

La normativa, representación, sistema de elección y transparencia de los órganos de regulación, corregulación y autorregulación de las radiotelevisiónes estatales de Reino Unido, Alemania, Francia, Italia y España muestra una estructura regulatoria parecida en sus respectivos órganos pero que varía notablemente en su desarrollo y aplicación. Con la relativa excepción del Reino Unido, en los otros cuatro modelos el nivel de regulación de transparencia de los órganos de gobernanza es mínimo, por no decir nulo, lo que se refleja en su escasa exigencia en cuanto a rendición de cuentas vertical, es decir de información sobre el impacto de su valor social.

Destaca la protección de la independencia en la representación y sistema de elección mayoritaria de los miembros de los consejos de administración, los encargados de controlar la gestión, de la BBC y France TV, una mayoría de los cuales son elegidos por esa condición significativa cualidad democrática. No ocurre tanto así en la ZDF alemana, donde los gobiernos de los länder, tienen prerrogativa de designación mayoritaria de miembros ni tampoco en la CRTVE, donde domina la nominación gubernamental y político parlamentaria. Los británicos reservan sólo cuatro nominaciones para la representación de cada una de las naciones y los franceses tramitan la mayoría de las nominaciones –incluida la del presidente– a través del Consejo Superior del Audiovisual, el regulador sector independiente.

En cuanto a la gobernanza de la financiación destacan los modelos británicos y alemán por su estabilidad e independencia, en ambos casos

basados en el canon, que la BBC tiene garantizado hasta 2027 (a partir de la Royal Charter que entró en vigor el 1 de enero de 2017) y en la ZDF cubierto hasta 2020 mediante el convenio interestatal elaborado según los criterios y dictamen del KEF, el organismo independiente de expertos que se encarga de estudiar las necesidades económicas del servicio audiovisual público al margen de las decisiones gubernamentales o parlamentarias, al contrario de lo que ocurre en España e Italia.

Son muy significativas las valoraciones sobre la percepción del pluralismo en los medios públicos, a través del Eurobarómetro, con respecto a España, Francia e Italia en contraste con los riesgos que destaca el estudio de Media Pluralism Monitor sobre independencia, gobernanza y financiación de los medios audiovisuales públicos. Francia registra una bajísima valoración sobre el pluralismo de su servicio audiovisual público, por debajo de España, que también está a la cola, mientras que Media Pluralism Monitor no le detecta riesgo bajo sobre su independencia, gobernanza y financiación. En este último aspecto, sí que presentan alto riesgo España e Italia. El contraste de estos dos modelos de indicadores refleja el problema de las metodologías a la hora de obtener conclusiones validables.

En nuestro caso la primera de las dos principales dificultades para la consolidación de un modelo de indicadores de regulación, corregulación y autorregulación de la gobernanza del servicio audiovisual público europeo radica en la relativa divergencia de sus desarrollos normativos y en la diferencia de sus prácticas y culturas mediáticas, como reflejan las investigaciones de Hallin y Mancini (2004, 2011). La segunda es la dificultad de consenso para la atribución de importancia y peso a cada una de las variables que se establecen en la propuesta de indicadores de este trabajo, que está condicionado e influido por las singularidades de esas diferentes culturas mediáticas nacionales, sobre todo en lo que se refiere a los distintos aspectos de la autorregulación.

5. RECONOCIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Los resultados de este artículo corresponden al proyecto de “Indicadores de gobernanza, financiación, rendición de cuentas, innovación, calidad y servicio público de las RTV europeas aplicables a España en el contexto digital” (Referencia CSO2015-66543-P) del Programa estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, subprograma estatal de Generación de Conocimiento del Ministerio de Economía y Competitividad de España, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea. Así como de la actividad de la Red Internacional de Investigación de Gestión de la Comunicación (REDES 2016 G-1641 XESCOM) apoyada por la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia (referencia ED341D R2016/019). La autora Marta Rodríguez Castro es beneficiaria del Programa de Formación del Profesorado Universitario (FPU16/05234) financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Gobierno de España).

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bron, P. S. (2004). Corporate governance- Is your communication hurting you? *Journal of Communication Management*, v. 9, 2, pp. 106-107.
- Brower Beltramin, J. (2015). Aportes epistemológicos para la comprensión de los conceptos de gobernabilidad y gobernanza. *Revista Venezolana de Gerencia*, 20 (72).
- Bustamante, E. (2008). *Hacia un nuevo sistema mundial de la comunicación: las industrias culturales en la era digital*. Barcelona: Gedisa.
- Campos Freire, F. (2015). *Hacia un nuevo ecosistema audiovisual híbrido y convergente. Las estrategias europeas para la televisión conectada a Internet*. Infoamérica.
https://www.infoamerica.org/icr/n09/IA9_Estrategias.pdf.

- Campos Freire, F. (2015a). *Estrategia, gobernanza y financiación de los medios audiovisuales públicos autonómicos ante el 2020*. En Nerekan Umaran, A.; Casado, M.A. Zallo, R.; Miguel de Bustos, J.C. Comunicación de proximidad: cada vez más lejos. Marco, experiencias y regulación. Universidad del País Vasco.
- Campos Freire, F. (2016). *El valor social de la televisión abierta*. En Gutiérrez, E. (coord.), La televisión digital terrestre. Situación actual y tendencias de futuro. Madrid: Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación.
- Campos Freire, F.; Valencia Bermúdez, A. (2017). *Los retos de la gobernanza, financiación y valor de las radiotelevisiónes públicas*. En Marzal Felici, J.; López Rabadán, P.; Izquierdo Castillo, J. Los medios de comunicación públicos de proximidad en Europa. RTVV y la crisis de las televisiones públicas. Valencia: Tirant Humanidades.
- CE (1997). Tratado de Ámsterdam por el que se modifican el tratado de la Unión Europea, los tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos. Acceso: https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaty_of_amsterdam_es.pdf.
- CEC (2001). Communication from the Commission on the Application of State Aid Rules to Public Service Broadcasting. [http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:52001XC1115\(01\):EN:NOT](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:52001XC1115(01):EN:NOT).
- CEC (2009). Communication from the Commission on the Application of State Aid Rules to Public Service Broadcasting. Acceso: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ>.
- COIN (2016). 10-step guide for the construction of a composite indicador.

- Acceso: Coppens, T. & Saeys, F. (2006). Enforcing performance: new approaches to govern public service broadcasting. *Media Culture & Society*, v. 28, 2.
- Da Cruz, Nuno F. & Cunha Marques, R. (2017). Structuring composite local governance indicators. *Policy Studies*, 38, 2.
- EBU (2014). PSM Values Review: The tool. European Broadcasting Union. Ginebra (Suiza).
- EBU (2016). PSM correlations. Links between Public Service Media and societal well-being. Media Intelligence Service. www.ebu.ch.
- Ginosar, A. (2013). Media Governance: A Conceptual Framework or Merely a Buzz Word? *Communication Theory*, v. 23, 4, pp. 356-374.
- Gowacki, M. (2015). Governance of Public Service Media in Poland: the Role of the Public. *Media and Communication*, v. 3, 4, pp. 26-34.
- Hallin, D. C. y Mancini, P. (2004). *Comparing Media Systems. Three models of Media and Politics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hallin, D. C. y Mancini, P. (2011). *Comparing Media Systems Beyond the Western World (Communication, Society and Politics)*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hammond, A.; Adriaanse, A.; Rodenburg, E.; Bryant, D.; Woodward, R. (1995). *Environmental Indicators: A Systematic Approach to Measuring and Reporting on Environmental Policy Performance in the Context of Sustainable Development*. World Resources Institute. http://pdf.wri.org/environmentalindicators_bw.pdf
- McGrath, S. K. & Whitty, St. J. (2015). Redefining governance: from confusion to certainty and clarity. *International Journal of Managing Projects in Business*, 8, 4.

- Muñoz Saldaña, M. (2003). La legítima dimensión comercial de la televisión y su necesario reconocimiento jurídico. Pamplona. Acceso: [https://www.academia.edu/34051375/La leg%C3%ADtima dimensi%C3%B3n comercial de la televisi%C3%B3n y su necesario reconocimiento jur%C3%ADdico Pamplona 2003](https://www.academia.edu/34051375/La_leg%C3%ADtima_dimensi%C3%B3n_comercial_de_la_televisi%C3%B3n_y_su_necesario_reconocimiento_jur%C3%ADdico_Pamplona_2003)
- Muñoz Saldaña, M. & Azurmendi, A. (2016). El papel de las televisiones públicas en el desarrollo de la gobernanza multinivel en Europa. *Communication & Society*, 29, 4, pp. 45-58.
- OCDE (2008). Handbook on constructing composite indicators: Methodology and user guide. Report for the European Commission.
- Ott, W. (1978). *Environmental Indices Theory and Practice*. Ann Arbor Science Publishers.
- TEJ (1974), Tribunal Europeo de Justicia, “Judgment of 30 April 1974 in Case 155/73. Giuseppe Saachi. Tribunale civile e penale di Biella-Italy”, *European Court Report* (1974): 409.
- Van Dyk, L. & Fourie, L. (2012). Towards contextualising stakeholder relationship indicators for corporate-community relationships. *Communicatio: South African Journal for Communication Theory & Research*, v. 38, 3, pp. 349-364.

ANEXOS

Anexo 1: Tablas de análisis de los principales aspectos de la regulación, autorregulación y corregulación de la gobernanza

Tabla 2: Marco de regulación, autorregulación y corregulación de la BBC del Reino Unido

INDICADORES	REGULACIÓN			AUTORREGULACIÓN	CORREGULACIÓN	
	Órgano de administración	Órgano Dirección	Órgano asesor o de participación	Corporación	Económica	Económica
	BBC BOARD	THE EXECUTIVE COMMITTEE	AUDIENC E COUNCIL S	CODE OF CONDUCT	OFCOM	NATIONAL AUDIT OFFICE
Descripción en la legislación y normativa	BBC Board es el órgano responsable del apropiado, efectivo e independiente ejercicio de la corporación, garantizando que la BBC cumpla con su misión de servicio público, desarrolle estrategias creativas, establezca el presupuesto y asegure su cumplimiento, y determine un marco para la evaluación del rendimiento de sus servicios. En definitiva, BBC Board debe garantizar una eficiente gestión y el cumplimiento de sus obligaciones como televisión pública.	El Comité Ejecutivo de la BBC es responsable de la gestión operativa de la Corporación. Presidido por el Director General, este órgano administra las grandes áreas de la BBC. El Comité Ejecutivo es también responsable de brindar los servicios de la BBC de acuerdo con el marco de estrategia y delegación acordado por la BBC Board.	Hay cuatro consejos de audiencia y son los órganos asesores del canal, responsables de dar a conocer a BBC Board los puntos de vista y perspectivas de las audiencias para valorar tanto sus necesidades como sus intereses.	Documento que detalla de forma clara y sencilla lo que la BBC espera de sus trabajadores en relación a las audiencias.	Es el responsable de publicar un marco operativo, cuyas disposiciones sean las adecuadas para el cumplimiento de las actividades de la BBC para que esta sea una televisión pública efectiva. Debe establecer requisitos en relación a la interacción entre la BBC y sus actividades comerciales. Debe asegurar el cumplimiento de las normas en la emisión de contenidos relevantes.	Es el organismo responsable de analizar el gasto público para el Parlamento. En relación a la BBC, examina, certifica e informa sobre las cuentas de la corporación

<p>Representación</p>	<p>14</p> <p>La Junta de Administración está compuesta por 10 miembros no ejecutivos, incluido el presidente, Sir David Clementi, y 4 ejecutivos, incluido el Director General y Editor en Jefe de la BBC, Tony Hall.</p> <p>De los diez miembros no ejecutivos, cuatro son designados específicamente como miembros para cada una de las cuatro naciones del Reino Unido.</p>	<p>9 y el director general</p> <p>El director general y los 9 directores de las áreas operativas del canal público británico.</p>			<p>10,</p> <p>El principal órgano del Ofcom es la Junta, constituida por el presidente y nueve miembros ejecutivos y no ejecutivos.</p>	<p>8,</p> <p>El auditor general y 7 ejecutivos.</p>
<p>Sistema de elección</p>	<p>El presidente y los 4 miembros no ejecutivos de las naciones son nombrados por orden en el Consejo respetando el Código de Gobernanza. El resto de miembros no ejecutivos y los 4 ejecutivos son nombrados por la BBC Board.</p>	<p>El Director general es elegido por la Junta de BBC Board. El Comité es nombrado por el Director General.</p> <p>El Director General es el presidente del Comité. El quórum necesario para la transacción de negocios será de cuatro miembros, al menos uno de los cuales debe ser el Director General o el Director General Adjunto.</p>	<p>Se eligen mediante convocatoria abierta</p>		<p>El presidente es elegido por el gobierno. Los miembros no ejecutivos son elegidos por una comisión mixta, considerada la opinión del presidente. El chief Executive Officer es elegido por el presidente de la junta y aprobado por el gobierno. Todos los miembros ejecutivos restantes son</p>	<p>El auditor general es nombrado por la corona a propuesta del parlamento. Los miembros ejecutivos son nombrados por la Cámara de los Comunes</p>

					elegidos por los integrantes no ejecutivos de la junta.	
Transparencia	La BBC Board tiene constituidos una serie de comités (Auditoría y Riesgo, de Nominaciones y de Remuneración). Las actas resultantes de las decisiones de los comités son publicadas en el sitio web de la BBC.	Se publican informes, actas y discurso de presentación de datos del canal en la propia web	Se publican las actas de las diferentes reuniones que realizan a lo largo del año.		Los miembros de la junta se reúnen al menos una vez al mes y el resumen, notas y actas se publican regularmente en el sitio web.	Publican el reporte anual de cuentas
Resultados (acuerdos o acciones comunicadas en la web por el órgano correspondiente en 2017)	Plan anual de gestión. Reporte anual para valorar el cumplimiento de las actividades, la realización de los nombramientos de los altos directivos y sus retribuciones.	Plan anual de gestión. Reporte anual para valorar el cumplimiento de las actividades, la realización de los nombramientos de los altos directivos y sus retribuciones.	Revisión anual de cada uno de los 4 consejos asesores		Se publican anualmente los informes de cuentas. Se presentan, también anualmente los planes propuestos por el organismo donde se recogen los propósitos para el año en vigor.	Informes anuales de transparencia Informes para el fomento del ahorro

Fuente: elaboración propia

Tabla 3: Marco de la regulación y corregulación de la ZDF de Alemania

INDICADORES	REGULACIÓN			CORREGULACIÓN	
	Órgano de administración	Órgano Dirección	Órgano asesor o de participación	Regulador sectorial o hipersectorial	Económica
	VERWALTUNGSRAT	INTENDANT	FERNSEHRAT	BUNDESNETZAGENTUR	KEF
Descripción en la legislación y normativa	ZDF Staatsvertrag: Los miembros del Verwaltungsrat son administradores de los intereses de la sociedad. Supervisa las actividades del Intendant y, en colaboración con él, decide sobre el contrato de servicio.	ZDF Staatsvertrag: El Intendant representa a la ZDF judicial y extrajudicialmente. Junto con el Verwaltungsrat, elige al director de programas, al editor jefe y al director administrativo.	ZDF Staatsvertrag: El Fernsehrat, en representación de los intereses de la sociedad, elabora las directrices para la ZDF y asesora a los distintos directores en cuestiones de programación	El BNetzA garantiza el cumplimiento de la Ley de Telecomunicaciones, de la Ley Postal y de la Ley de Energía. Es el encargado de gestionar la administración del espectro	Las necesidades financieras del SAP serán revisadas y determinadas por el KEF según los principios de eficiencia y ahorro, incluidas las conectadas con el potencial de racionalización de la ARD, la ZDF y Deutschlandradio
Representación	12 miembros	1 Intendant (Director General) y 5 directores de departamento conforman el Geschäftsleitung	60 miembros de distintos grupos sociales (religiosas, sindicales, ecológicas, Länder...)	Además de la presidencia, cuenta con un Consejo Asesor compuesto por 16 miembros del Bundestag (Parlamento) y 16 representantes del Bundesrat (Consejo Federal).	16 expertos cualificados e independientes, uno por cada Land
Sistema de elección	Los presidentes de los Länder eligen en conjunto 4 miembros. Los otros 8 son nombrados por el Fernsehrat por mayoría de tres quintos	Intendant elegido por el Fernsehrat por mayoría de tres quintos por un mandato de 5 años	Nombrados por la institución, grupo social o cultural que representan por un mandato de 4 años		Nombrados por el presidente de la región correspondiente y por un mandato de 5 años
Transparencia	Publican orden del día, lista de asistencia y resumen de las reuniones plenarias y de las distintas comisiones	No	Publican orden del día, lista de asistencia y resumen de las reuniones plenarias (públicas) y de las distintas comisiones	No	No

Resultados (acuerdos o acciones comunicadas en la web por el órgano correspondiente en 2017)	Sólo publican información referente a las reuniones	Lo único publicado sobre el Intendant es su biografía.	Sólo publican información referente a las reuniones	Publicación de decisiones e informes	Publicación de informes bianuales sobre la financiación de la radiotelevisión
--	---	--	---	--------------------------------------	---

Fuente: elaboración propia

Tabla 3: Marco de la regulación, autorregulación y correulación de France TV

INDICADORES	REGULACIÓN			AUTORREGULACIÓN	CORREGULACIÓN	
	LE CONSEIL D'ADMINISTRATION	COMITÉ EXÉCUTIVE	LA FONDATION GROUPE FRANCE TÉLÉVISIONS	COMITÉ D'ÉTHIQUE	CSA	COURS DE COMPTES
Descripción en la legislación y normativa	El consejo administrativo de France TV es el responsable de garantizar la adecuada gestión de la corporación televisiva francesa.	El consejo ejecutivo de la corporación de televisión pública francesa se encarga de la gestión diaria del canal		Creado en virtud de la ley del 14 de noviembre de 2016, es un comité fundado para la honestidad, la independencia y el pluralismo de la información	Creado por la ley del 17 de enero de 1989, el Consejo superior del sector audiovisual (CSA) tiene como misión garantizar la libertad de comunicación audiovisual en Francia. Se encarga también de garantizar la accesibilidad por parte de personas con impedimentos auditivos o visuales, la representación de la diversidad o de contribuir a acciones para la protección	Es el organismo responsable de garantizar el uso adecuado del dinero público e informa al ciudadano francés. Se trata de un órgano independiente que asiste al Gobierno y al parlamento en conformidad con el artículo 47-2 de la constitución.

					de la salud.	
Representación	15 (el presidente y 14 miembros cuyos mandatos están limitados a 5 años)	13 (el presidente y 12 miembros)	15	5	7	16 (primer presidente, 6 presidentes de las diferentes cámaras, 1 secretario general, dos subsecretarios, procurador general, primer abogado, 4 abogados generales)
Sistema de elección	El presidente es elegido por el Consejo Superior Audiovisual (CSA). Dos representantes parlamentarios elegidos por las comisiones de asuntos culturales de la Asamblea Nacional y el Senado. Cinco representantes del Estado de Francia. Cinco representantes independientes nombradas por el CSA. Dos representantes del personal elegidos de conformidad con el Título II de la Ley Nº 83-675, de 26 de julio de 1983, sobre la democratización del sector público.	El presidente es elegido por el Consejo Superior Audiovisual (CSA). El resto de miembros son elegidos por el presidente de la corporación	Tres por el Consejo Económico y Social, dos por el Consejo de Consumidores y Usuarios, uno por el Ministerio de Asuntos Exteriores, otro por el Consejo de la Juventud de España, uno por el Instituto de la Mujer, uno por las entidades representativas de las personas con discapacidad, uno por el Consejo General de la Emigración, uno por la Academia de las Artes y las Ciencias Televisivas, uno por la Academia de las Artes Cinematográficas, uno por el Consejo de	Se trata de cinco personalidades independientes nombradas durante 3 años	El Presidente es designado por el Presidente de la República, tres miembros son nombrados por el Presidente del Senado y otros tres por el Presidente de la Asamblea Nacional.	

			Coordinación Universitaria, uno por las entidades representativas de los anunciantes y otro por las entidades representativas de periodistas de ámbito estatal			
Transparencia	-	-	-		Se publica un informe anual dirigido al presidente de la República y otros informes periódicos, así como también coloquios llevados a cabo por el consejo.	Informes de cuentas, discursos...
Resultados (acuerdos o acciones comunicadas en la web por el órgano correspondiente en 2017)	Informe de gestión. Informe de cuentas.	Informe de gestión. Informe de cuentas. Audiencias y satisfacción			Informe anual. CSA Lab. Grupo de reflexión prospectivo que reúne a expertos digitales y audiovisuales. Publican 2 informes anuales con ideas para la mejora del sector	Informe anual.

Fuente: elaboración propia

Tabla 3: Marco de la regulación, autorregulación y corregulación de CRTVE de España

INDICADORES	REGULACIÓN			AUTORREGULACIÓN		CORREGULACIÓN	
	Órgano de administración	Órgano Dirección	Órgano asesor o de participación	De la corporación	De las audiencias	Sectorial o hipersectorial	Económica
	Consejo de Administración	Comité de dirección	Consejo Asesor de RTVE	Manual de Estilo de RTVE	Defensor del espectador, oyente y usuario de medios interactivos	Comisión Nacional de los Mercados de la Competencia	Tribunal de Cuentas
Descripción en la legislación y normativa	Es el responsable del cumplimiento de los objetivos generales fijados a la Corporación y del cumplimiento de los principios de programación que se establezca para la misma.	Es el órgano de gestión y coordinación de las tareas ordinarias de la corporación.	Encauzar la participación de los grupos sociales significativos en la Corporación.	Es el texto que detalla pautas para orientar a los profesionales de la Corporación hacia el máximo rigor periodístico.	Su función consiste en defender el derecho de los ciudadanos a una información veraz, independiente y plural, y a un entretenimiento digno y participativo.	Es el organismo que promueve y defiende el buen funcionamiento de todos los mercados en interés de los consumidores y de las empresas.	Es el órgano de control externo reconocido en la Constitución Española que se configura como el supremo órgano fiscalizador de la gestión económica del sector público
Representación	9 miembros, incluido el presidente	7 miembros más el presidente de la Corporación	16 miembros		1 miembro	10 miembros	La estructura del Tribunal de Cuentas está compuesto por varios órganos colegiados: el Pleno, la Comisión de Gobierno, Fiscalización y Enjuiciamiento. Con las funciones que establecen la Ley Orgánica y la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
Sistema de elección	Son elegidos por las Cortes Generales, a razón de 5 por el Congreso y 4 por el Senado	El presidente es el elegido por el Congreso y el resto de miembros por el Consejo de Administración.	Tres consejeros por el Consejo Económico y social; dos por el Consejo de Consumidores y Usuarios; uno por el Ministerio de Asuntos Exteriores; uno por el Consejo de la Juventud de España; uno por el Instituto de la Mujer; uno por las entidades representativas		Se elige entre los profesionales de la corporación y es nombrado por el Presidente.	Son nombrados por el gobierno a propuesta del Ministerio de Economía y Competitividad	

			de las personas con discapacidad; uno por el Consejo General de la Emigración; uno por la Academia de las Artes y las Ciencias Televisivas; uno por la Academia de las Artes Cinematográficas; uno por el Consejo de Coordinación Universitaria; uno por las entidades representativas de los anunciantes; uno por las entidades representativas de periodistas y otro de común acuerdo por todos los sindicatos				
Transparencia	Si, se publican las memorias anuales sobre el cumplimiento de las funciones de la corporación y las comparencias parlamentarias					Información jurídica, información sobre sesiones del consejo e información económica y estadística.	Información organizativa, económica o sobre panificación. Informes y memorias de fiscalización. Sentencias...
Resultados (acuerdos o acciones comunicadas en la web por el órgano correspondiente en 2017)	Memorias de servicio público y Responsabilidad Social Corporativa Informe anual de Progreso del Pacto Mundial Convenios					Informes de las diferentes áreas de Competencia	Informes. Rendición de cuentas Presupuestos.

Fuente: elaboración propia

Tabla 6: Marco de la regulación, autorregulación y corregulación de RAI de Italia

INDICADORES	REGULACIÓN		AUTORREGULACIÓN	CORREGULACIÓN	
	Órgano de administración	Órgano Dirección	De la Corporación	Sectorial o hipersectorial	Económica
	CONSIGLIO DI AMMINISTRAZIONE	MANAGEMENT	CÓDICE ETICO	AGCOM	CORTE DEI CONTI
Descripción en la legislación y normativa	El consejo administrativo de la RAI Tv Tiene el rol central de adoptar e implementar de manera efectiva el modelo de organización, gestión y control, de conformidad con el art. 6 del Decreto Legislativo 231/2001.	Se encarga de la gestión de la empresa y de su organización. Asegura la coherencia en la programación de la corporación.	El código ético regula el conjunto de derechos deberes y responsabilidades que la empresa asume expresamente hacia los grupos de interés con los que interactúa en el contexto de realización de sus actividades.	La autoridad para la garantía de la comunicación es una autoridad independiente establecida por la Ley 249 de 1997. La independencia y la autonomía son elementos constitutivos que caracterizan la actividad y las resoluciones de esta entidad.	Es el tribunal administrativo responsable de juzgar la regularidad de las cuentas públicas de Italia. Es neutral, autónomo e independiente, tanto con respecto al Gobierno como al Parlamento.
Representación	7	30		5 (el presidente y 4 comisarios)	11 (El presidente, el procurador o fiscal general, el vicepresidente, 4 ciudadanos, 4 magistrados)
Sistema de elección	Cuatro son designados por el Parlamento, dos por el Consejo de Ministros y uno por la plantilla de la corporación.	El director gerente es nombrado por el consejo de administración, a propuesta de la Asamblea. El director gerente designa a los directores de los canales de la corporación y a los ejecutivos de primer nivel que componen el órgano directivo.		El presidente es nombrado por el presidente de la República a propuesta del Presidente de Consejo de Ministros. Los comisarios son elegidos por el Parlamento.	
Transparencia		-		Se publican órdenes del día e informes estadísticos	Se publican las audiencias del presidente, e informes de auditorías.
Resultados (acuerdos o acciones comunicadas en la web por el órgano correspondient e en 2017)	Informe de gestión. Informe de cuentas.	-		Informes anuales sobre la actividad de la autoridad y las cuentas de las áreas de competencia	Informes anuales

Fuente: elaboración propia